

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Con fecha 20 de julio de 2023 el Ilmo Sr. Alcalde ha dictado la siguiente resolución:

“Habiéndose detectado un error material en el Decreto n.º 2023-7833, de 7 de julio de 2023, sobre delegación de funciones en el Sr. Concejal D. David Gago Ruiz, y en base a las facultades que me otorga el Derecho, resuelvo:

*Primero y único.-* Rectificar el Decreto nº 2023-7833, de 7 de julio de 2023, sobre delegación de funciones en el Sr. Concejal D. David Gago Ruiz, quedando redactado de la siguiente manera:

“Vista la sesión constitutiva de esta Corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023, en virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa de régimen local, especialmente lo prevenido en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

*Primero.-* Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. David Gago Ruiz, las funciones en materia de Comercio y Ferias, Festejos Populares, Teatro Principal, Policía, Bomberos y Protección Civil, incluyendo la gestión de subvenciones a empresas, los bonos de comercio solidario y la ejecución de la subvención “Zamora a tu lado”, que comprenderán las siguientes funciones:

- a) El ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal (art. 21.i de la LBRL 7/1985) y de Extinción de Incendios.
- b) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros correspondientes a la parcela de Protección Ciudadana, la cual comprenderá los Servicios de Policía Municipal, Extinción de Incendios, Tráfico y Transporte.
- c) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros correspondientes a la parcela de Protección Ciudadana, la cual comprenderá también los derivados de la aplicación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y de Prevención de actos vandálicos.
- d) La facultad sancionadora y disciplinaria de los puntos anteriores.
- e) La gestión e impulso del contrato de autobuses urbanos, así como la gestión de transporte ligero de viajeros.

R-202302419



*Segundo.*- Esta delegación de funciones implica la facultad de incoar y, en su caso, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

*Tercero.*- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en la página web municipal, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento. Si bien, teniendo en cuenta el art. 39.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acto administrativo se considera válido desde la fecha en que se dicta y eficaz desde su aceptación por parte del Delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde su notificación el Delegado no hace manifestación expresa de la no aceptación de la delegación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 2 de agosto de 2023.-El Alcalde.

R-202302419

